MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

N°.300..-2017-DG/HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores,.13.. de..Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-016117-001 que contiene el Informe N° 502-2017-OL-HEJCU emitida por la Oficina de Logística, el Informe N° 154-2017-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 134-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 138° del Reglamento de la Ley precisa que Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados;

Que, el numeral 10 del artículo 85° del Reglamento de la Ley, dispone que la entidad puede contratar directamente con un proveedor cuando se trate de una contratación derivada de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 138°, como resulta ser en el presente caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2016-DG-HEJCU de fecha 09 de Setiembre del 2016, se dispuso la resolución del contrato N° 117-HEJCU-2015, derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-HEJCU para la ejecución de la obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU, al haberse adjudicado el 18 de Setiembre de 2015 a favor del Consorcio Casimiro conformado por las empresas Constructora y Servicios Múltiples Obregón & Hermanos S.A.C. – y Constructora y Consultora KMP S.A.C, por el monto de S/ 486,071.86;

Que, mediante Informe N° 341-2017-OL-HEJCU de fecha 25 de Agosto de 2017, la Oficina de Logística remite informe técnico para la Contratación Directa de la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, mediante Informe N° 133-2017-OEA-HEJCU de fecha 25 de Agosto de 2017, la Oficina de Logística remite informe técnico para la Contratación Directa de la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, mediante Informe N° 107-2017-OEA-HEJCU de fecha 28 de Agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para la realización del procedimiento de selección por Contratación Directa de la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862.

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2017-DG-HEJCU de fecha 08 de Setiembre del 2017, se aprueba la Contratación directa para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, con fecha 09 de Octubre del 2017 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Contratación Directa N° 003-2017-HEJCU-1, para la Ejecución del saldo de obra "Ampliación, remodelación y equipamiento de los servicios del departamento de patología clínica del HEJCU - SNIP 172862

Que, con fecha 09 de Octubre del 2017, mediante acta suscrito por el Lic. Robert De La Cruz, Jefe de la Oficina de Logística, La Sra. Natividad Condori Mamani, Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial Programación e Información y el Ing. Jorge Vidal Leyva, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU, declaran desierto el procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 003-2017-HEJCU-1, debido a que en la fecha programada en las bases y el SEACE, no se presentaron propuestas.

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 87.4 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: Procedimiento para las contrataciones directas: "cuando no llegue a concretarse la suscripción del contrato, se dejara sin efecto la adjudicación efectuada, debiendo la entidad continuar con las acciones que correspondan."

Que, mediante Resolución Directoral N° 291-2017-DG-HEJCU de fecha 06 de Noviembre del 2017, se DEJA SIN EFECTO el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2017-HEJCU-1, para la Ejecución del saldo de obra "Ampliación, remodelación y equipamiento de los servicios del departamento de patología clínica del HEJCU - SNIP 172862", debiendo adoptar las acciones necesarias para la realización de un nuevo procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 299-2017-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 030-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, por el valor de S/. 98,069.26 (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Nueve con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 502-2017-OEA-HEJCU de fecha 13 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística informa que dada la persistencia de la necesidad de la Ejecución del Saldo de Obra "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa - SNIP 172862", resulta pertinente proceder a la Contratación Directa de la ejecución del mismo; tomando en cuenta el razonamiento factico y jurídico desarrollado en el Informe Técnico N° 341-2017-OL-HEJCU, expedido por esta jefatura en relación a este mismo asunto

Que, a través de Informe N° 133-2017-OEA-HEJCU de fecha 13 de Noviembre de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal para la viabilidad de la contratación directa para el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, a través de Informe N° 154-2017-OAJ-HEJCU de fecha 13 de Noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de la contratación directa para el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, a través de Informe N° 134-2017-OEA-HEJCU de fecha 13 de Noviembre de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2017-HEJCU (Primera Convocatoria) para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el procedimiento de selección por Contratación Directa antes mencionada, a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa para la Ejecución del saldo de obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los servicios del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE 17560

EEGY/RDC/NRMMH/LCD

Distribución:
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo